



CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U.YT.	
SUB DEP. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

Decreto Exento N° 557

SANTIAGO, martes 24 de mayo de 2011

**VISTOS:** Ley N° 20.481 del 2010; Decreto Supremo N° 221 del 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 405 del 21.04.11. del Ministerio de Relaciones Exteriores;

**CONSIDERANDO :**

Que, atendidas las funciones que correspondo desarrollar por Ley a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y para la eficiente ejecución de los Programas de ProChile; Certificación de Origen, Negociaciones y Administración de Acuerdos, Defensa Comercial y Fortalecimiento Capacidad Institucional DIRECON, según corresponda, se estima de interés para el país designar en comisión de servicio, así como modificar, rectificar o dejar sin efecto comisiones de servicio dispuestas con anterioridad.

Que, atendidas circunstancias particulares es necesario rectificar el Decreto Exento N° 405 de 21.04.11., debido a que el valor final del pasaje difiere al mencionado en el documento antes señalado.

**DECRETO:**

1.- como sigue:

**RECTIFICASE** el Decreto Exento N° 405 de 21.04.11., quedando

**Donde dice:**

Imputación: 1163060

Subtítulo	Ítem	Asignación	Ítem	
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 5.000
22	08	007	Reembolso	SI

**Debe decir:**

Imputación: 1163060


Subtítulo	Ítem	Asignación	Ítem	
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 6.480,34
22	08	007	Reembolso	SI



2.-  
Exento N° 405 del 21.04.11.

En lo no rectificado sigue plenamente vigente el texto del Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



ALFREDO MORENO CHARME  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Exento N° 405

SANTIAGO, jueves 21 de abril de 2011

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U.Y.T.	
SUB DEP. MUNICIPI.	

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

VISTOS: Ley N° 20.481 del 2010; Decreto Supremo N° 221 del 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979; del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

CONSIDERANDO: Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

**DECRETO:**

1.- COMISIONANSE a las personas que a continuación se individualizan, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
CHILE - Santiago	0	15-05-2011	15-05-2011	0	0	0	0
ARGENTINA - Mendoza	0	16-05-2011	16-05-2011	0	0	0	0
ARGENTINA - San Juan	0	16-05-2011	19-05-2011	0	0	0	0
ARGENTINA - Buenos Aires	0	20-05-2011	20-05-2011	0	0	0	0
CHILE - Santiago	0	21-05-2011	21-05-2011	0	0	0	0

El 100% del viático es financiado por cada una de las empresas que se señalan.

Imputación: 1163060

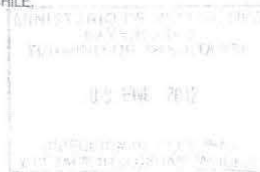
Subtítulo	Item	Asignación	Item
22	08	007	Pasajes hasta US\$ 5.000
22	08	007	Reembolso SI

Sr. OSVALDO FLORES VASQUEZ, [REDACTED] empresario, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Iquique, Chile, con el objeto de participar en misión comercial de proveedores de la minería en Argentina, de la empresa ALL MACHINE.

Sr. EDWIN GUAMAN CORTEZ, [REDACTED] empresario, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Iquique, Chile, con el objeto de participar en misión comercial de proveedores de la minería en Argentina, de la empresa GUSAL.

Sr. OMAR RODRIGUEZ MORON, [REDACTED] empresario, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Iquique, Chile, con el objeto de participar en misión comercial de proveedores de la minería en Argentina, de la empresa MOR CHILE.

Sr. JORGE MENDEZ ESCORZA, [REDACTED] empresario, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Iquique, Chile, con el objeto de participar en misión comercial de proveedores de la minería en Argentina, de la empresa QUINOVA CHILE.



Sr. FELIPE PEREZ CONTRERAS, [REDACTED] empresario, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Iquique, Chile, con el objeto de participar en misión comercial de proveedores de la minería en Argentina, de la empresa SAGEMAR.

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
ARGENTINA - Mendoza	0	16-05-2011	16-05-2011	0	0	0	0
ARGENTINA - San Juan	0	16-05-2011	19-05-2011	0	0	0	0
ARGENTINA - Buenos Aires	0	20-05-2011	20-05-2011	0	0	0	0
CHILE - Santiago	0	21-05-2011	21-05-2011	0	0	0	0
El 100% del viático es financiado por cada una de las empresas que se señalan.							0

Imputación: 1163060

Subtítulo	Item	Asignación	Item
22	08	007	Pasajes hasta US\$ 2.500
22	08	007	Reembolso Si


Sr. JUAN ORTIZ SOTO, [REDACTED] empresario, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en misión comercial de proveedores de la minería en Argentina, de la empresa KOMAN GRUAS.

Sr. PEDRO REISZ ROTTENBERG, [REDACTED] empresario, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en misión comercial de proveedores de la minería en Argentina, de la empresa REICOTEX.

2.- Las personas antes individualizadas en el numeral 1, tienen derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

  
**ALFREDO MORENO CHARME  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**